

RIO VERDE, 14 de Agosto de 2014.

Núm. 1355/ (SECCION"B"). VISTOS: Las 3 Cotizaciones de los Proveedores: SODIMAC S.A., R.U.T. N° 96.792.430- K, ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA., R.U.T. N° 82.120.600-6, FERRETRIA EL AGUILA LTDA., R.U.T. N° 83.957.900-4; la Solicitud N° 596 de fecha 06/08/2014 emitida por la Unidad Social, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde por medio del cual solicita la adquisición de "01 Motor generador en virtud de la ayuda social otorgado a don Audino Alvarado Ilaitureo"; lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 8 del Capítulo I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el trato o contratación directa por la adquisición de "01 motor generador marca kipor bencinero 2200w", al Proveedor **ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA., R.U.T. N° 82.120.600-6**, por la suma de **\$245.000 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos) Exento de I.V.A.**, por tratarse de una Adquisición cuyo monto es Inferior a 10 UTM, fundado en la causal del Artículo 10, numeral 8 del Capítulo I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **AUTORÍCESE**, la Orden de Compra generada a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
4. **IMPÚTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales"** del presupuesto municipal vigente.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE M. LLANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ALCALDESA
COMUNA DE RIO VERDE